



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 OCT. 2025 Hs. 13:28
Número:	373 Fojas: 28
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Patricia Echazú</i> Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 124 /2025

Letra Mun U.

USHUAIA, 13 OCT. 2025

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6532 a 6541, con su respectivos Decretos promulgatorios.

*(Signature)*

Sin otro particular, plácmeme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Padre Francisco de Sales Llano, y su fundación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dep. Notificación  
Notificación  
Juzgado Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gral. del Llano  
Leg. N° 3683 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 236/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 2778, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5059, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Notificaciones.**

ARTÍCULO 16.- Las notificaciones se practicarán en forma personal, por cédula, por comunicación electrónica en el domicilio electrónico declarado por el imputado, o por edictos.

El domicilio electrónico será aquel denunciado por el imputado al inicio del procedimiento contravencional o en oportunidad de presentar descargo o cualquier otra presentación. Dicho domicilio tendrá plena validez jurídica a todos los efectos del procedimiento y prevalecerá como medio de notificación, salvo que el imputado hubiere constituido un domicilio físico, en cuyo caso se notificará en este último.

En ausencia de domicilio electrónico declarado en cualquier comparecencia al Organismo o de domicilio físico constituido en el marco de un proceso, o si las notificaciones allí resultaren infructuosas, las comunicaciones podrán efectuarse por cédula, en forma personal o por edictos, todas ellas con la misma validez jurídica.

Todas las formas de notificación previstas en el presente artículo serán consideradas igualmente válidas, quedando a cargo del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas la determinación del medio a utilizar en cada caso y la reglamentación interna del sistema".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a dictar la reglamentación interna necesaria a efectos de implementar y garantizar el funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6540

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MICD

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
Viceintendencia Ciudadana MUNICIPAL  
Presidente  
Concejo Deliberante Distrito



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gabriel Lura  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9864/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el artículo 16 sobre notificaciones de la Ordenanza Municipal N° 2778, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5059.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 335 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6540 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 2778, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5059. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1714-

DECRETO MUNICIPAL N° /2025.-

B.A.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gobernación  
Gabriel Luna  
Leg. N° 4633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9873/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina con el nombre "Arq. Leonardo Luis Lupiano" al Salón Central del Museo de la Ciudad, ubicado en el Paseo de los Antiguos Pobladores.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 334 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6541 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina con el nombre "Arq. Leonardo Luis Lupiano" al Salón Central del Museo de la Ciudad, ubicado en el Paseo de los Antiguos Pobladores. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

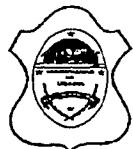
DECRETO MUNICIPAL N°

1715/2025.-

Bd

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPIO DE USHUAIA

113/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SÁNCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR con el nombre "Arq. Leonardo Luis Lupiano" al Salón Central del Museo de la ciudad, ubicado en el Paseo de los Antiguos Pobladores.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6541

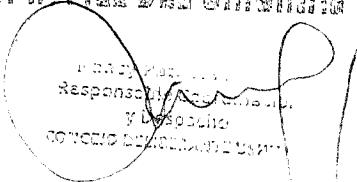
SÁNCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MICV

Agustina Cardozo Porto  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**



*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor, humildad,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Géraldo Lira  
Leg. N° 3629 Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9866/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se designa con los nombres de "Del Horizonte", "Cielo Austral", "Jardín Aeroparque", "Tamuk", "Mirador del Bosque", y "Viento Errante" a vías públicas dentro del ejido urbano.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 336 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6539 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se designa con los nombres de "Del Horizonte", "Cielo Austral", "Jardín Aeroparque", "Tamuk", "Mirador del Bosque", y "Viento Errante" a vías públicas dentro del ejido urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

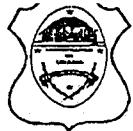
DECRETO MUNICIPAL N°

1713-  
/2025.-

*(Signature)*  
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

*(Signature)*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 3 9

Responsible Coordinación  
y Despacho  
oficio administrativo

84/1993

Gabriel Luna  
Of. N° 3683 - Administrativa  
Técnica y Técnica  
Caja de Pensiones

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "Del Horizonte" a la vía pública que transita entre los Macizos B1, B2, B3 y B8 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Cirilo F. Boscovich hasta la calle Cielo Austral según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre "Cielo Austral" a la vía pública que transita entre los Macizos B8 y 24 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Mirador del Bosque hasta la calle Del Horizonte según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre "Jardín Aeroparque" a la vía pública que transita entre los Macizos B4 y B5 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Mirador del Bosque hasta la calle Nahuel Chavero según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre "Tamuk" a la vía pública que transita entre los Macizos B6, B7 y 24 de la Sección O, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle sin nombre hasta la calle Mirador del Bosque según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre "Mirador del Bosque" a la vía pública que transita entre los Macizos B4, B3, B5, B6, B7 y B8 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Cielo Austral hasta la calle Cirilo F. Boscovich según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre "Viento Errante" a la vía pública que transita entre los Macizos B1, B2, B3, B5, B6 y B8 de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

321

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gabriel Luna  
leg. N° 36833 Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
MUNICIPIO DE USHUAIA

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6539

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV

Agustina Carbozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gallega MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Simbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S. C. L.  
Ley N° 36833. Administrativo  
S. de Seguridad y Justicia  
C. de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9874/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada- de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 337 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6538

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reserva la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada- de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1712-

/2025.-

DECRETO MUNICIPAL N°

Bd:

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Luna  
es N° 2033 Administrativo  
Soc. Legis y Fechada  
2025/09/19

84/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Base Antártica San Martín" a la extensión de la traza de la calle proyectada -de igual nombre- que atraviesa los sectores denominados Grilla 10 y Quinta 52 del Valle de Andorra; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6538**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

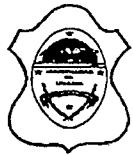
MLCK

Agustina Cerdozo Porto  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gobernante Gabriel MUÑOZ SICCARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Agustina Cerdozo Porto  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

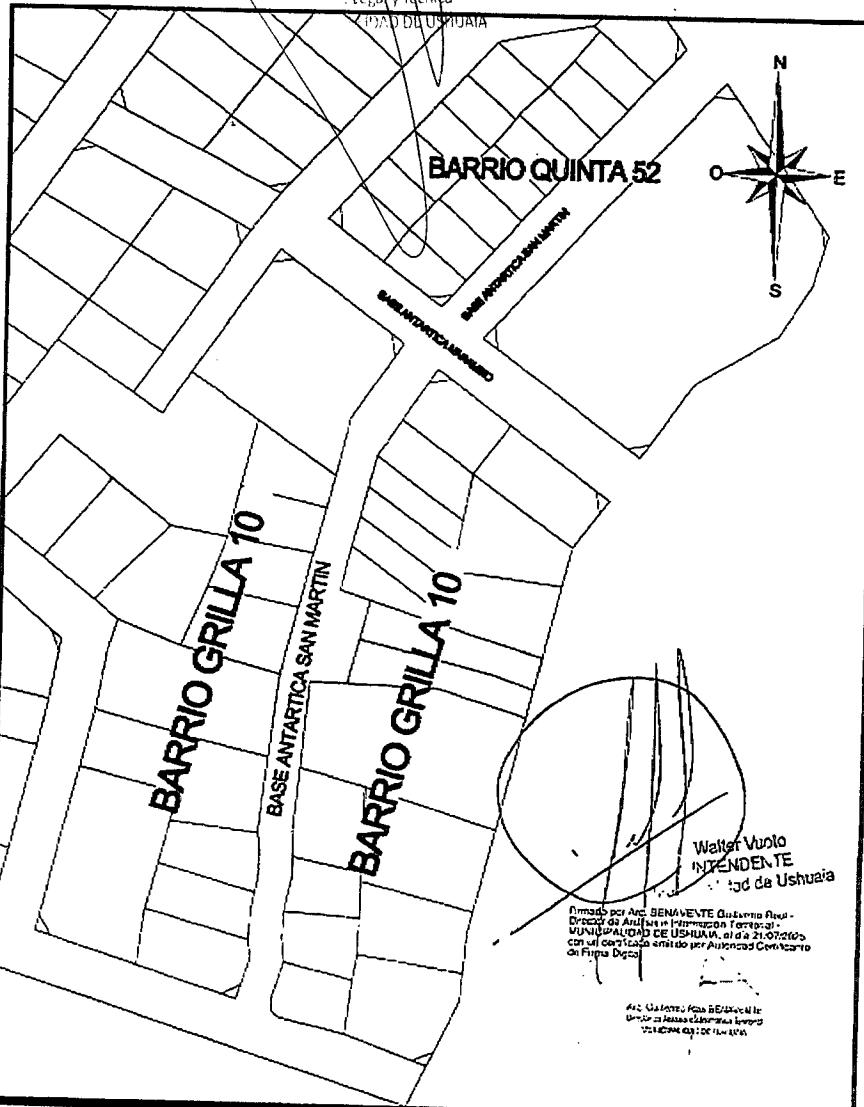
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dpto. del Lunes  
Nº 3683 Administrativo  
C. Legal y Técnica  
PIAJO DE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6538



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL			
toma:	RESERVA NOMBRE DE CALLE "BASE ANTÁRTICA SAN MARTÍN" (Bº GRILLA 10)	departamento Agrimenosura	dirección: D.A. e I.T.
plano doc:		vista do:	fecha: Julio/2025
ANEXO I - O. M. N°		dibujo: Fabian Nachihi	escalas: s/csc.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Rodríguez  
Responsable Coordinación  
y Dibujo

Agustina Cardozo Porte  
Secretaría Legislativa

Concejo Deliberante Ushuaia Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Viceintendente Gabriela MUÑOZ ESTE CARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Héroe Francisco Moreno en la humedad"

USHUAIA, 13 OCT. 2025

Gobernación  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO el expediente E-9865/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reemplaza el croquis que como Anexo II corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 5709.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 338 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6537 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se reemplaza el croquis que como Anexo II corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 5709. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

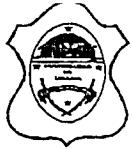
DECRETO MUNICIPAL N° 1711- /2025-

fdi

Sebastián IRIBARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

Gabinete Legal  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** REEMPLAZAR el croquis que como Anexo II corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 5709, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6537

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

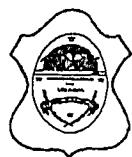
MLCV

Agustina Cardozo Porte  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Concejo Deliberante  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

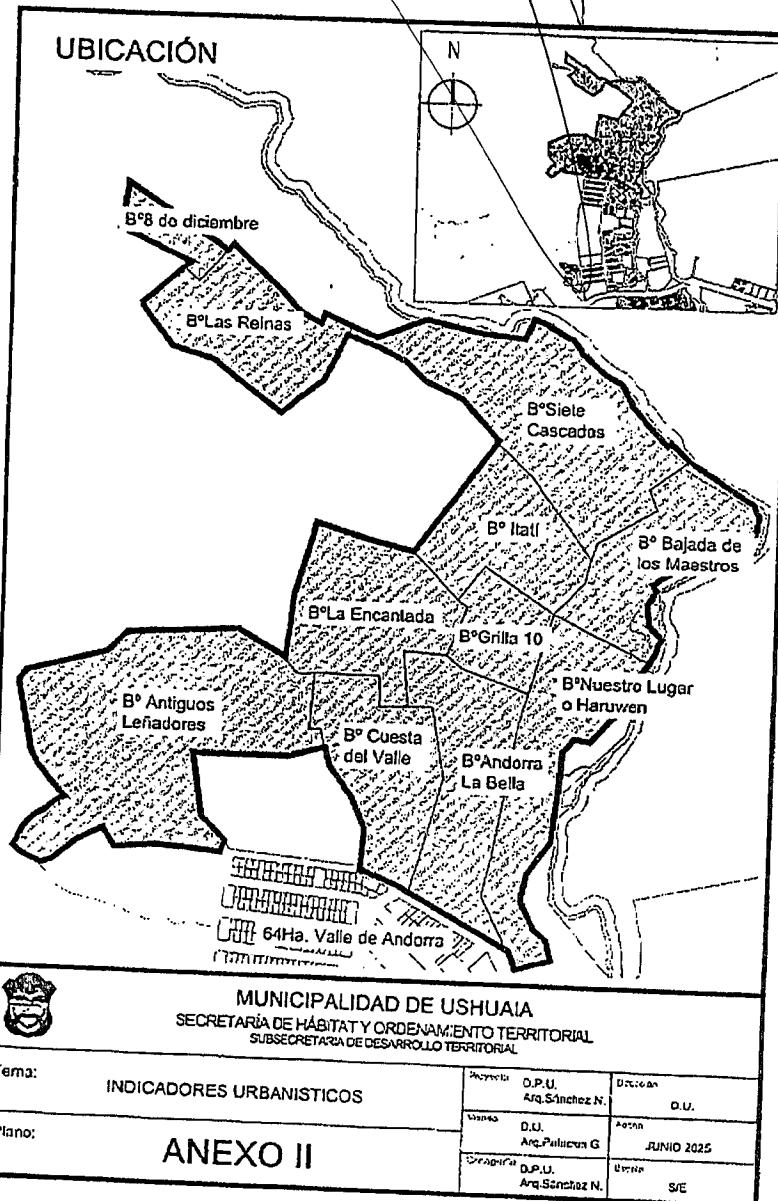
# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap. el Lago  
Nº 500 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6537



Plano obrante en adjunto 17 del expediente MUS-E-6198-2025

Agustina Cardozo Porto  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
RESPONSABLE DE COORDINACION Y DESPACHO  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integral de la Argentina

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SIU CARDI  
Presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA,

13 OCT. 2025

Carcel Luis  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
INTENDENCIA DE USHUAIA

VISTO el expediente E-9878/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se autoriza el proyecto urbano de macizo y calles del sector denominado "Barrio Peniel", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se otorga a las parcelas que surjan de la subdivisión los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona del Anexo II.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 339 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

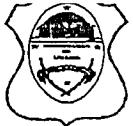
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6536 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se autoriza el proyecto urbano de macizo y calles del sector denominado "Barrio Peniel", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se otorga a las parcelas que surjan de la subdivisión los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona del Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1710 /2025.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Gabriel MUÑIZ  
Leg. N° 3083 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano de macizo y calles del sector denominado "Barrio Peniel", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6536

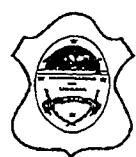
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

M.G.V  
  
Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicedecanato Gabriel MUÑIZ SICCARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PANTALEÓN  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

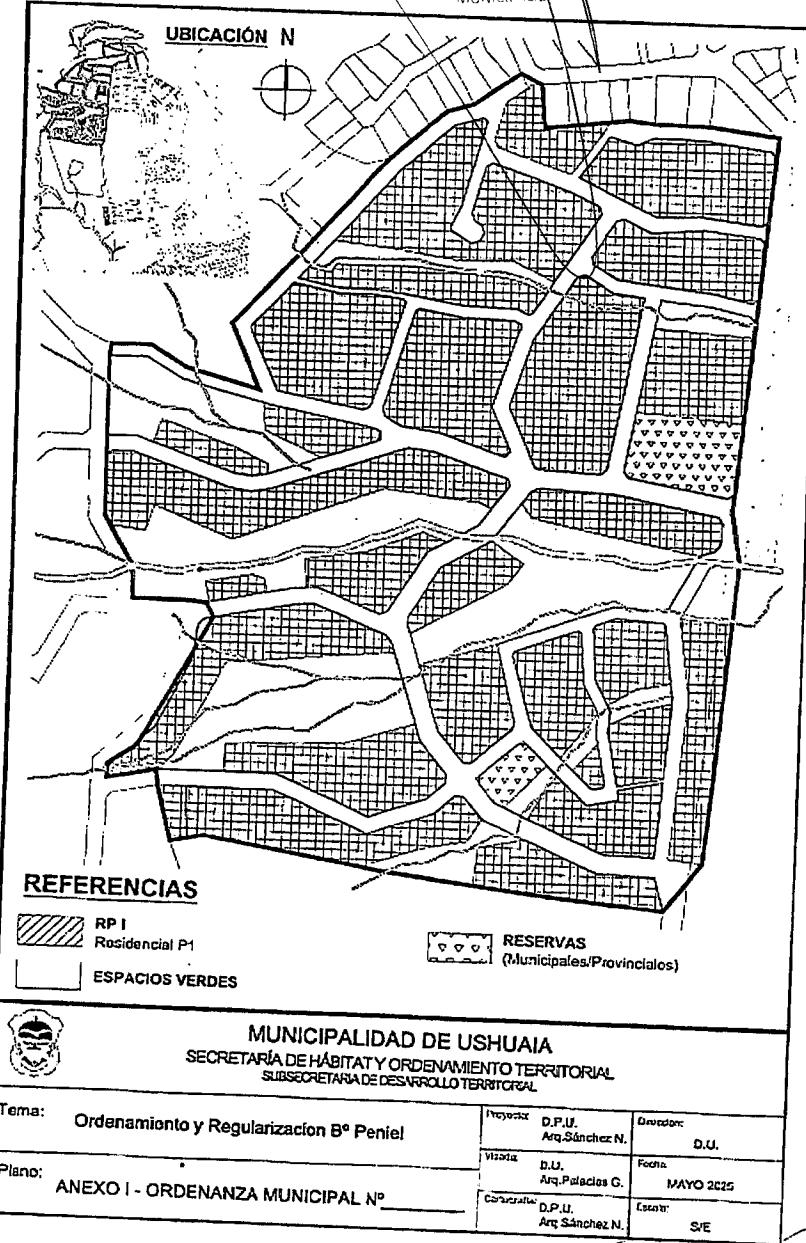
# COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luca  
Leg. N° 0003 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6536



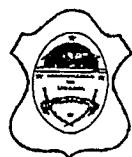
Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARO  
Presidencia  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Coordinación  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.

Gabriel Llana  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPAL DE USHUAIA

6536

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

## Indicadores Urbanísticos "Barrio Peniel".

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial.	
Delimitación Según Anexo I	Usos Vivienda Unifamiliar	Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Indicadores Urbanísticos RPI: Residencial Peniel I.			
Parcela Minima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3 m. Bilateral: 3 m. Contra-frontal mínimo: 4 m	S.M.C. (*) : 200m <sup>2</sup> Máximo en dos pisos. Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Consideraciones especiales sobre el retiro lateral.			
<b>Parcela:</b> Con frente menor a 10 m, el retiro lateral será de 3m. Con frente menor a 8 m, no tendrá retiro lateral.			
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (<math>12.5m^2</math>) vehicular en el interior de cada parcela, en parcelas superiores a los <math>500m^2</math> se deberán prever 2 módulos de estacionamiento (<math>12.5m^2</math>).</li> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

(\*) Superficie Máxima Construible.

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela VILLIZZI CICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pascual  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gabriel Luna  
Leg. N° 3005 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9869/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el macizo 109 y parte del macizo 84A, al sur por el macizo 84A y al suroeste por el macizo 108, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y se reserva dicha denominación.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6535 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el macizo 109 y parte del macizo 84A, al sur por el macizo 84A y al suroeste por el macizo 108 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y se reserva dicha denominación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

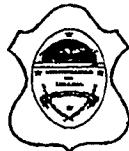
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6535 /2025.-

BOL:

Sebastián RIBARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Llana  
leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legislativa y Técnica  
y de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el Macizo 109 y parte del Macizo 84A, al sur por el Macizo 84A, y al suroeste por el Macizo 108; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Ceferino Namuncurá Sur" a la extensión de la traza de la calle de igual nombre, proyectada como calle sin salida que ingresa al Macizo 84A; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6535

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARO  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanesa Fernández  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

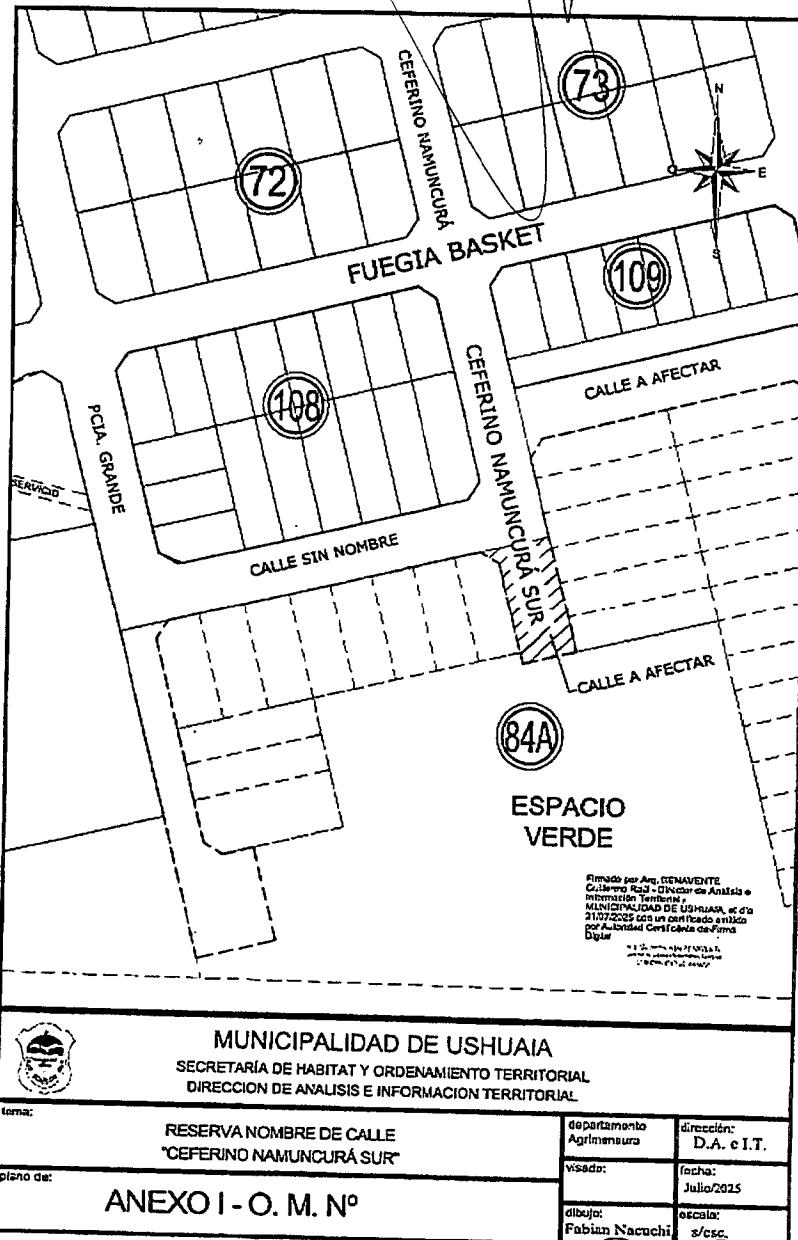
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luta  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.....  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6535



Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARI,  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Atento y observante  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA,

13 OCT. 2025

Gabriel Luna  
Leg N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
FIRMA DE GABRIEL LUNA

VISTO el expediente E-9862/2025 del registro de esta Municipalidad, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se modifica el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 6296 y deroga la Ordenanza Municipal N° 6364.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 332 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 653, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se modifica el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N° 6296, y deroga la Ordenanza Municipal N° 6364. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

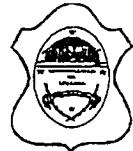
DECRETO MUNICIPAL N° 1708 - /2025.-

*[Signature]*

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

51/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

GABINETE  
Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el Croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 6296, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación.** DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6364, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 27/06/2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6534  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

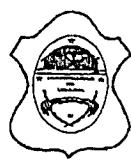
MLO:

Agustina Cardozo Porte  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma: Patricia Acosta  
Responsable Coordinación  
y Revisión  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SUCARDO  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

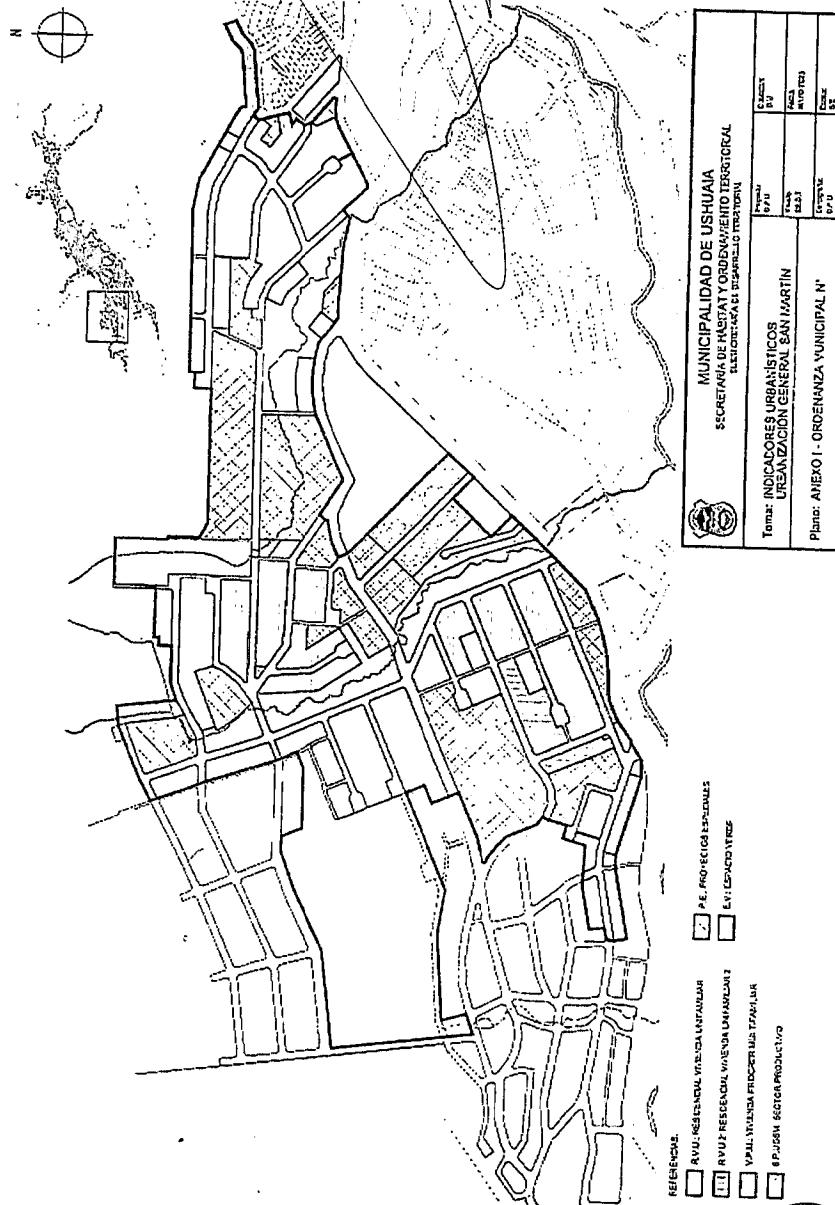
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6534



	Capacidad EVU	Capacidad EVOD	Capacidad EVU	Capacidad EVOD
	1000	1000	1000	1000

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Agustina Cardozo Porte  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Residencia  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Llata  
Leg. N° 3688 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9867/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se declara a la Ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Cultura y Educación por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 333 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6533 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se declara a la Ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

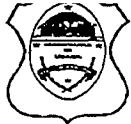
DECRETO MUNICIPAL N°

1707 /2025.-

Sebastián RIBARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPAL 2024

5/2021

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR a la ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6533  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Protección Civil  
Responsable Comisión  
Ushuaia  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 13 OCT. 2025

Gabinete Legal  
I.G.P. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO el expediente E-9879/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 341 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6532 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se sustituye el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

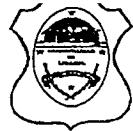
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1706 - /2025.-

X2

Sebastián ISLAIRTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Respacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

6532

193/1988

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Gabriel Lima  
en N° 3683 - Administrativo  
Soc. Legal y Técnica  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

"g) Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad del automotor y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias.

Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja u otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia.

La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona con discapacidad, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado.

El beneficio no tendrá plazo de vigencia. Una vez otorgado, no será necesaria su renovación. El beneficiario o titular del vehículo solo tendrá que informar el cambio de automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad.

Toda tramitación vinculada a la presente exención deberá realizarse en formato digital, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el procedimiento para la obtención del beneficio de manera virtual.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6532

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV  
- 2

11

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

2

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Copia fide del vicio

Agustín Lasa  
Rep. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA